BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

Nº 10.010

DECRETOS

RESOLUCIONES

LICITACIONES

N°s. 88 y 91/2017 (Vialidad Nacional)
N° 04/2017 (PROMEDU IV)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LEYES

LEY Nº 10.010

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Transfiérase en carácter de donación a favor de la fundación "Mabel Galleguillo", con Personería Jurídica aprobada mediante Resolución Nº 269, de fecha 03 de junio de 2015, un (1) predio ubicado en el Distrito La Cuadra, departamento Famatina, que responde a las siguientes características:

Propietario: Estado Provincial. Ubicación: Dpto. Famatina, Distrito La Cuadra. Plano: Disp. Nº 023032-Insc. Tomo 112-Folio 39. Nomenclatura Catastral: 4-06-33-003-885-944. Matrícula Registral; F-4216. Superficie: 14 ha. 9239,5 m2.

Artículo 2º.- El predio objeto de esta donación será destinado a la construcción de un complejo turístico deportivo y de recreación, que incluirá una hostería que será administrada por la Fundación "Mabel Galleguillo".

Artículo 3º.- Las medidas, linderos y superficie definitivas surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.

Artículo 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132º Período Legislativo, a veintiún días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por la diputada Adriana del Valle Olima.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1º Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Rita del Carmen Sessa - Prosecretaria Legislativa a cargo de la Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Transporte

Vialidad Nacional

Aviso de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional Nº 88/2017

Obra: Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales varias de las provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Chaco y La Rioja.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil ($ 292.485.000,00), al mes de mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Dos Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta ($ 2.924.850).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. el día 01 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas.

Valor, Consultas y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero ($ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar →"Licitaciones" →"Obras" →"Licitaciones en Curso" →"Licitación Pública Nacional Nº 88/2017 - Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 01 de noviembre de 2017, en la página antes mencionada.

Anticorrupción: si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la oficina de Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Lic. Roger E.F. Botto
Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones

Nº 20.685 - $ 15.400,00 - 03 al 24/11/2017

* * *

Presidencia de la Nación
Ministerio de Transporte

Vialidad Nacional

Aviso de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional Nº 91/2017

Obra: Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales varias de las provincias de Buenos Aires (1º Distrito), Córdoba, Mendoza, La Rioja, San Juan, San Luis, Neuquén y La Pampa.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Trescientos Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil ($ 300.535.000,00), referidos al mes de mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Tres Millones Cinco Mil Trescientos Cincuenta ($ 3.005.350).

Lugar y fecha de Apertura de Ofertas: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. el día 05 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas.

Valor, Consultas y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero ($ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar →"Licitaciones" →"Obras" →"Licitaciones en Curso" →"Licitación Pública

Nacional Nº 91/2017 - Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 03 de noviembre de 2017, en la página antes mencionada.

Anticorrupción: si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la oficina de Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Lic. Roger E.F. Botto
Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones

Nº 20.686 - $ 15.400,00 - 03 al 24/11/2017

* * *

República Argentina
Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa
PROMEDU IV
Préstamo BID Nº 3455/OC-AR
Licitación Pública Nacional Nº 4/2017

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, N° de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2016.

2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.

3. El Ministerio de Educación invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zona NOA.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y esta abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones contrata@educacion.gob.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 a 17:00 horas.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00 horas del día 14 de diciembre de 2017. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 horas del día 14 de diciembre de 2017. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincia	Monto de la garantía $RA
Grupo 1	La Rioja	529.182
Grupo 2	Catamarca	760.597
Grupo 3	Sgo. del Estero	379.115
Grupo 4	Sgo. del Estero	285.805
Grupo 5	Sgo. del Estero	285.805
Grupo 6	Sgo. del Estero, Tucumán	288.172
Grupo 7	Salta	379.115
Grupo 8	Salta	379.115

9. La dirección referida en el presente es:
(1) Ministerio de Educación. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4° Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

C/c. - $ 34.650,00 - 03 al 24/11/2017

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Declaración de Área Bajo Procesamiento para Regularización Dominial
Decreto Nº 373/14 y Dcto. Nº 118/07 - Ley Nº 6.595 - 8.761 y 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que en los autos Expte. Nº A6-00302-2-17, A6-01028-8-17, se dictó la Resolución Nº 692/17, donde se dispuso Declarar Área Bajo Procesamiento con el fin de obtener la Regularización Dominial del inmueble ubicado en la zona rural de Trampa del Tigre, ubicada al Este del Campo del Derrame o Laguna de Estabilización, en el departamento Capital en la provincia de La Rioja, y en uso a las facultades conferidas a esta Secretaría por el Dec. Nº 118 ratificado por la Ley Nº 8.244, se Resuelve: Artículo 1º.- Disponer "Área Bajo Procesamiento", de acuerdo a lo establecido por el Art. 7 de la Ley Nº 6.595, por el término de trescientos sesenta días (360), zona rural de Trampa del Tigre, ubicada al Este del Campo de Derrame o Laguna de Estabilización, en el Dpto. Capital de la Provincia de La Rioja, e identificado bajo las siguientes coordenadas Gauss Krugger a decir:

	COORDENADAS GEOGRAFICAS								GAUSS KRUGER	
Vert	LONGITUD				LATITUD				X	Y
1	66°	43'	11.9722"	W	29°	25'	49.5906"	S	3430136,41	6744770,82
2	66°	41'	38.0274"	W	29°	26'	01.5713"	S	3432670,84	6744417,28
3	66°	41'	31.7002"	W	29°	25'	25.3494"	S	3432834,76	6745533,6
4	66°	43'	05.5896"	W	29°	25'	13.5835"	S	3430301,62	6745880,58
11	68°	31'	55.4063"	W	29°	34'	08.9759"	S	2545344,06	6729519,19
12	68°	33'	02.7053"	W	29°	34'	39.1469"	S	2543528,97	6728597,23

Artículo 2º.- Publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación en esta Provincia. Artículo 3º.- Comunicar la presente Resolución a

los siguientes organismos: Dirección General de Catastro y al Registro General de la Propiedad Inmueble. Artículo 4º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese. Resolución Nº 692 del 10 de octubre de 2017. Quienes se consideren con derecho sobre la zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, a los fines de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial sobre la zona definida. Firmado: Ing. Agrim. Margarita Inés Muñoz.
La Rioja, 04 de octubre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 10 al 17/11/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-01086-6-16, sobre Saneamiento de Título y/o Regularización Dominial, se dictó Resolución de Expropiación Nº 572/2017, por la cual se dispone Regularizar a los fines propuestos, los inmuebles situados en el distrito Aicuña Dpto. Felipe Varela, en la Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con calle pública y calle principal, también con propietarios desconocidos; al Este con calle principal, cerros, camino al cementerio, y propietarios desconocidos; al Sur con río seco, cerros y propietarios desconocidos. Individualizado en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Art. 25 Decreto 118 ratificado por Ley 8.244, aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022572 del 14 de marzo de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 08 de noviembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 14, 17 y 21/11/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-01095-5-17, sobre Saneamiento de Título y/o Regularización Dominial, se dictó Resolución Nº 770/2017, por la cual se dispone Expropiar a los fines propuestos, los inmuebles situados en la localidad de Vinchina en el departamento San José de Vinchina en la Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Lámina 1/5: al Noreste con calle pública y Municipalidad de Vinchina; al Este y Noroeste con calle pública; al Sudoeste con callejón; Lámina 2/5: al Norte con callejón; al Este con Avda. Carlos S. Menem; al Oeste y Sur con propietarios desconocidos; Lámina 3/5: al Noreste, Este y Sur con calle pública; al Oeste con Avda. Carlos Sául Menem; Lámina 4/5: al Norte con terreno municipal y calle pública; al Este con sucesión Ubaldina González y calle pública igual que al Sudoeste; al Oeste con Avda. Carlos S. Menem; Lámina 5/5: al Norte con calle pública; al Oeste con Avda. Carlos S. Menem, y al Este y Sur con propietarios desconocidos. Todos ellos individualizados en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Art. 25 Decreto 118 ratificado por Ley 8.244, aprobado por Disposición D.G.C. Nº 023048 del 18 de octubre de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 08 de noviembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 14, 17 y 21/11/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-01329-9-17 sobre Saneamiento de Título y/o Regularización Dominial del B° Solar de Ramírez, se dictó Resolución de Expropiación Nº 774/2017, por la cual se dispone Regularizar a los fines propuestos, los inmuebles situados en el barrio Solar de Ramírez del Dpto. Capital, en la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con Avda. Ramírez de Velazco, también con propietarios desconocidos; al Este, Sur y Oeste con propietarios desconocidos. Individualizado en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Art. 25 Dec. 118 ratificado por Ley 8.244, aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022339 del 24 de noviembre de 2016, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 09 de noviembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 14 al 21/11/2017

* * *

Dirección General de Bienes

La Dirección General de Bienes, representada por su Director, Dr. Rearte Tagle Pedro Enrique, en cumplimiento del Art. 16º del Decreto 286/11, hace saber por dos (2) veces que cita por el término de cinco (5) días desde la última publicación a toda persona interesada en oponer excepciones de mejor derecho a la venta de los rezagos de un automotor identificado como marca Yamaha, Modelo XTZ 125 E, Tipo motocicleta, Motor Nº E3E7E-000122, Chasis Nº 8C6KE1323A0000197, Año 2010, Dominio 051 GTC, perteneciente al dominio privado del Estado Provincial, tramitado mediante Expte. A6-00609-9/17, caratulados: Bazán Díaz Ramiro Jesús - Solicita compra de unidad móvil. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Pedro Enrique Rearte Tagle, Director General de Bienes Fiscales.
La Rioja, 25 de septiembre de 2017.

Dr. Pedro Rearte Tagle
Director General de Bienes Fiscales

S/c. - 14 y 17/11/2017

* * *

Convocatoria a Elecciones

La Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Función Judicial de la Provincia de La Rioja, en cumplimiento de

lo establecido por el Artículo 28 de la Ley Nº 8.450, convoca a Todos los Jueces, Fiscales y Defensores al acto eleccionario que se llevará a cabo en la sede de la Asociación, sita en Pasaje Albert Einstein y Av. Los Caudillos, del Barrio de Vargas de esta ciudad, para le día 24 de noviembre del corriente año, a las horas 19:00 (elección Jueces), 19:30 (elección Fiscales) y 20:00 (elección Defensores); con el objeto de elegir los siguientes cargos: Un (1) Miembro Titular y Un (1) Miembro Suplente para cada uno de los estamentos que deberán integrar el Consejo de la Magistratura. La postulación y elección se llevará a cabo en Asamblea, cualquiera sea el número de asistentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Independiente. Firmado: Rosa Graciela Yaryura, Presidente - Laura Noemí Rivero, Vicepresidente.
La Rioja 30 de octubre de 2017.

Dra. Rosa Graciela Yaryura
Presidente
Asoc. de Mag. y Función - La Rioja

Nº 20.745 - $ 665,00 - 14 al 21/11/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-01049-9-17, sobre Saneamiento de Título y/o Regularización Dominial, se dictó Resolución de Expropiación Nº 780/2017, por la cual se dispone Regularizar a los fines propuestos, los inmuebles situados en el Barrio San Nicolás, Barrio 9 de Julio, de los distritos Guandacol, Santa Clara, Aicuña, Los Palacios en Villa Unión, todos del Dpto. Coronel Felipe Varela, en la Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Lámina 1/5 - Barrio San Nicolás - Villa Unión: al Norte con calle Rivadavia, al Este con calle 2 de Abril, al Sur con calle 25 de Mayo, y al Oeste con calle pública; Lámina 2/5 Barrio 9 de Julio en Guandacol: al Norte y al Sur con propiedad de González Enrique y Manuel Brizuela, al Este con Estado Provincial, al Oeste con calle 9 de Julio; Lámina 3/5 Distrito Santa Clara: al Norte, Este, Sur y Oeste con calle pública; Lámina 4/5 localidad de Aicuña en Villa Unión: al Noroeste con calle pública principal, al Sudeste con canal de riego, al Sudoeste con callejón; Lámina 5/5 Distrito Los Palacios: al Noroeste con propiedad de Ruiz Hugo, Ávila Inez, Contrera Rogelio, al Sur con paraje de Los Ángeles y Florencio Páez, al Sudoeste con calle Elio Ortiz. Individualizado en el plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Art. 25 Dec. 118 ratificado por Ley Nº 8.244, aprobado por Disposición D.G.C. Nº 023086, del 01 de noviembre de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 14 de noviembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 17 al 24/11/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley -8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00519-9-17, sobre Saneamiento de Título y/o Regularización Dominial, se dictó Resolución de Expropiación Nº 783/2017, por la cual se dispone Regularizar a los fines propuestos, en inmueble situado en la zona Sur de la ciudad Capital, en el Dpto. Capital, en la Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte, Oeste y Sur con cerros y al Este con Mza. 554 parcela 285; individualizados en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Art. 25 Dec. 118 ratificado por Ley 8.244, aprobado por Disposición D.G.C. Nº 023133 del 10 de noviembre de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 14 de noviembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 17 al /24/11/2017

* * *

Dirección General de Bienes Fiscales

La Dirección General de Bienes Fiscales, representada por su Director Dr. Rearte Tagle Pedro Enrique, en cumplimiento del Art. 16º del Decreto 286/11, hace saber por dos (2) veces que cita por el término de cinco (5) días desde la última publicación a toda persona interesada en oponer excepciones de mejor derecho a la venta de los rezagos de una motocicleta identificado como marca Honda Modelo NX4 falcon, Tipo motocicleta Motor Nº ND07E-1620428, Chasis Nº 9C2ND07001R20428, Año 2013, Dominio 597 CKM, perteneciente al dominio privado del Estado Provincial, tramitado mediante Expte. A6-00056-6/17, caratulado: Costa Antonio Ceferino - Solicita compra de motocicleta. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Pedro Enrique Rearte Tagle, Director General de Bienes Fiscales.
La Rioja, 09 de noviembre de 2017.

Dr. Pedro Rearte Tagle
Director General de Bienes Fiscales

S/c. - 17 y 21/11/2017

* * *

Instituto Provincial del Agua - IPALaR

Convocatoria

En cumplimiento de la Ley Nº 6.342, modificada 6.357 y Decreto Reglamentario Nº 526/06, el Instituto Provincial del Agua (IPALaR) en coordinación con el Interventor del Consorcio de Usuarios de Agua "Santa Vera Cruz" Dpto. Castro Barros, comunican la celebración de Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el 25 de noviembre de 2017 a horas 8:30 en la sede del Consorcio.

Orden del Día:

º Explicación de los motivos de la celebración de la Asamblea.

º Lectura y consideración del Acta anterior.

º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance.

º Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.

º Designación de dos (2) usuarios para refrendar el Acta.

Nº 20.766 - $ 270,00 - 17/11/2017

REMATES JUDICIALES

Martillero Claudio L. Carrizo

Por orden del Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, en Expte. Nº 10201160000005909 - Letra "O" - Año 2016, caratulados: "Oficio Ley Nº 22.172 en autos Expte. Nº 2203889/36, caratulados: "Mercapital Investment S.A. c/Granitos Alcazar S.A. y Otro Ejecutivo", del Tribunal de Primera Instancia y 35° Nominación en lo Civil y Comercial - Córdoba", el Martillero Sr. Claudio L. Carrizo, Matrícula Profesional Nº 103, rematará el día veinticuatro de noviembre de 2017 a horas doce (12:00), en la Sala de Audiencia de este Tribunal y Secretaría, sito en calle Joaquín V. González Nº 77, de esta ciudad, dinero de contado y al mejor postor, con base, los siguientes bienes: Tres Inmuebles con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que los mismos contengan: Inmueble 1: ubicado en acera N. de calle San Isidro s/número, mide: 27,52 m Fte. S; 31,52 m c/fte. N.; 65,63 m costado O.; 61,15 m costado E. Linda: N. Pedro C. Vera Barros; S. calle San Isidro; E. Lote 2/2; O. parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 1. Superficie: 1858,9446 m2. Estado General: cuenta con 4 habitaciones, 3 baños, cocina comedor, oficina, quincho, dependencia de servicios, piso de porcelanato y aberturas de vidrio, todo en buen estado de conservación; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección B - Manzana 58 - Parcela "2/1", Matrícula Registral: C-16623: Base del bien: $ 76.190,40; es decir el 80 % de la Valuación Fiscal. Inmueble 2: ubicado sobre el costado Nor-Oeste del camino de acceso al Aeropuerto; Superficie 1 ha 0.001,79 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción I - Sección H - Manzana 402 - Parcela 25; Matrícula Registral C-20462 (Parcela Nº 25). Base del bien: $ 9.828, es decir el 80 % de la Valuación Fiscal. Inmueble 3: ubicado sobre costado Nor-Oeste del camino de acceso al Aeropuerto, Superficie 2 ha 1205,16 m2, Nomenclatura Catastral Circunscripción I - Sección H - Manzana 402 - Parcela 26; Matrícula Registral C-20462 (Parcela Nº 26); Base del bien: $ 9.828, es decir el 80% de la Valuación Fiscal; los inmuebles 2 y 3 son lotes sin construcción alguna. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de ley al Martillero, saldo al aprobarse la Subasta. Se deberá abonar gastos y comisión del Martillero, previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Art. 33, 34 y cctes. Ley de Martilleros Nº 3.853). El bien se entregará en el estado en que se encuentre no admitiéndose reclamos después de la Subasta. Edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad. Gravámenes y Deudas Fiscales: consultar en Secretaría. Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para la Subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Informes: Martillero actuante: Cel: 380-4378428.
La Rioja, 26 de octubre de 2017.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 20.690 - $ 900,00 - 03 al 17/11/2017

* * *

Judicial. Juzgado del Trabajo y Conciliación N° 2, Secretaría "B", de la Rioja, a cargo del Dr. Edgar Alberto Miranda - Juez. Dra. Estela Mensa - Secretaria, comunica por 3 (tres) días en los autos caratulados: "Cabrera Jorge David c/Asociación de Jubilados y Pensionados Judiciales - Despido. Expte. Nº 3.347/2012" - Letra "C", que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo y Conciliación Nº 2 Secretaría "B", que el Martillero José Pablo Pesce MP. 149, rematará el día 01 de diciembre de 2017 a horas 09:00 en los letrados de este Tribunal, sito en Av. Rivadavia Nº 190, de esa ciudad, provincia de La Rioja, el siguiente inmueble: con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural, a saber: un inmueble ubicado sobre calle Lamadrid Nº 178, B° Centro, de esta ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, Según título mide: 14,60 m de frente al Este sobre la referida calle Lamadrid; 63,00 m de fondo hacia el Oeste, o lo mas o lo menos que resulte. Lindando: Norte: con propiedad de Anacleto Díaz; al Oeste: Welind Eudozia del Moral; al Sud: sucesión de Marta Gallardo de Molina y al Este: calle Lamadrid. Nomenclatura Catastral: C.: I - S.: A - M.: 44 - P.: "f". Matrícula Registral C-16587. Base de Venta: Pesos Dos Millones Quinientos Mil ($ 2.500.000,00). Características: es una propiedad de dos plantas a saber: Planta Alta, posee dos oficinas, un baño, terraza y balcón. Planta baja: posee seis oficinas aproximadamente, una sala de reuniones, dos baños. En su fondo está destinado al alquiler de cocheras de automóviles y motos, con oficina y baño propio. El estado general es muy bueno. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Deudas: Municipalidad: $ 6.639,00; DGIP: Año 2011 hasta la 3°/2017, más multa por falta de empadronamiento. El inmueble se entrega en el estado que se encuentra. Modalidad de Venta: quien resulte comprador, deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el veinte por ciento (20%), en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión de ley del martillero cinco por ciento (5%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Juzgado. Gravámenes: embargos: Machuca Liliana Edith c/Asoc. Jub. y Pens. Judic. de la Prov. de La Rioja Preventivo - Expte. 2218 - Letra M - Año 2007; Amado Felippes, Paola Andrea y Otro c/Asoc. Mut. Jub. y Pens. Jud. s/Acumulación de Procesos - Despido. Expte. N° 2584 - Letra A - Año 2009; Cabrera Jorge David c/Asoc. Mut. Jub. y Pens. Jud. "Niño Alcalde" s/Embargo Preventivo - Expte. Nº 3209 - Letra C - Año 2012; Ctro. Privado de Maternidad y Gineco. SRL c/Asoc. Mut. Jub. y Pens, Jud. "Niño Alcalde" - Prepara Vía Expte. Nº 102011400000000998 - Letra C - Año 2014; Escalante Guillermo Eduardo c/Mut. Jub. y Pens. Jud y Otros s/Despido - Expte. Nº 3449 - Letra E - Año 2012. Constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencia, escrituración son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Publico Nacional actuante, Cel. 0380-154313511. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, La Rioja, 01 de noviembre de 2017.

Dra. Estela Mensa
Secretaria

Nº 20.739 - $ 750,00 - 14 al 21/11/2017

* * *

Martillero Claudio L. Carrizo

Por orden de la Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 4, Secretaría a cargo de la Prosecretaria Sra. Silvia del Valle Codocea, en Expte. Nº 104001410000000365 - Letra "G" - Año 2014, caratulados: "Guerrero Catalina Nicolasa y Otros c/Herrera Yesica - Incumplimiento de Contrato", el Martillero Sr. Claudio L. Carrizo, Matrícula Profesional Nº 103, rematará el día 22 de noviembre de 2017, a horas once y treinta (11:30), en los portales del Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad, sito en la calle Güemes Nº 118, dinero de contado, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: un automotor marca Fiat Siena Attractive 1.4,

Tipo Sedan 4 Puertas, Motor marca Fiat Nº 310A20110135468, Chasis marca Fiat Nº 8AP17234NC2212809, modelo Año 2011, Dominio JZT - 757. El bien se entregará en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos después de la subasta. Lugar de exhibición: Quebracho Colorado esquina Roberto Rojo, barrio Faldeo del Velazco Sur, de esta ciudad de La Rioja, en horario comercial todos los días hábiles previos a la subasta. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Gravámenes: Los del presente juicio únicamente. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.
La Rioja, 06 de noviembre de 2015.

Sra. Silvia del Valle Codocea
Prosecretaria

Nº 20.753 - $ 320,00 - 14 al 21/11/2017

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la actuaria Dra. Silvia Susana Zalazar, en los autos Expte. Nº 10102170000008619 - Letra "G" - Año 2017, caratulados: "Gómez, Daniel Raúl s/Concurso Preventivo", hace saber que se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo en la modalidad de "Pequeño Concurso", del Sr. Daniel Raúl Gómez, D.N.I. Nº 08.624.004, con domicilio en Avda. Angelelli Nº 1.951, Bº Santa Justina, de esta ciudad de La Rioja, habiendo sido designado Síndico la Contadora Julieta Alfonsina Natividad Bravi, con domicilio en pasaje San Antonio Nº 131, Bº Cochangasta, de esta ciudad Capital, fijándose hasta el día nueve de febrero de dos mil dieciocho, como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos al Síndico, hasta el día cuatro de abril de dos mil dieciocho para que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el día cuatro de junio de dos mil dieciocho para que el Síndico presente el Informe General. Se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del concursado y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en contra del mismo. Edicto por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art. 27 y 28 Ley Nº 24.522).
Secretaría, 23 de octubre de 2017.

Dra. Silvia Susana Zalazar
Secretaria

Nº 20.677 - $ 1.500,00 - 03 al 17/11/2017

* * *

El Juzgado Nacional Comercial Nº 19, Dr. Gerardo Santicchia, Secretaría 37, a mi cargo, Marcelo T. de Alvear Nº 1.840, PB, CABA, comunica por cinco días que con fecha 07/09/2017, en autos Cooperativa de Crédito Vivienda Crédito y Consumo San José Lda. S/Quiebra, Expte. Nº 320/2013, CUIT 30-70875319-6, con domicilio en la calle Quintino Bocayuva Nº 1611 PB, de CABA, se decretó su quiebra. Los acreedores solicitarán verificación de créditos en el domicilio del síndico designado, Cr. Jorge Horacio Erice, Tucumán Nº 983, Piso 1º Oficina G de CABA, hasta el 15/11/2017. Inf. Art. 35 y 39 LCQ el 02/02/2018 y 21/03/2018, respectivamente.
Bs. As., 04 de octubre de 2017.

María Fernanda Mazzoni
Secretaria

C/c. - $ 1.000,00 - 03 al 17/11/2017

Chilecito, Veintitrés de octubre de dos mil diecisiete. La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Sala Unipersonal, Dra. Karina Anabella Gómez, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría Nº A, a cargo de la autorizante, en los autos Expte. Nº 20201170000010735 - Año 2017 - Letra O, caratulados: Ortiz, Atilio Mercedes - Sucesorio Ab Intestato, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores y legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto, Ortiz, Atilio Mercedes, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Karina Anabella Gómez, Juez de Cámara, ante mí Dra. Margot Chade de Santangelo, Secretaría.
Chilecito: La Rioja, 25 de octubre de 2017.

Dra. Margot Chade de Santangelo
Secretaria

Nº 20.683 - $ 350,00- 03 al 17/11/2017

* * *

La Sra. Juez de la Sala "A" de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, en los autos Expte. Nº 4.849 - Letra "E" - Año 2017, caratulados: "Espinosa, Ramona Argelia - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a quienes se consideren con derecho a los bienes de la extinta, Ramona Argelia Espinosa, a comparecer a estar a derecho en los autos mencionados y a constituir domicilio especial dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, L.R., 31 de agosto de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.686 - $ 350,00 - 03 al 17/11/2017

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "A", Sala 5, Dra. Antonia Elisa Toledo, cita y emplaza por cinco (5) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se sientan con derecho a la herencia del extinto Ochova Miguel Ángel, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. Nº 20201170000010177 - O - 2017, caratulados: "Ochova Miguel Ángel - Sucesorio Ab Intestato". Fdo. Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez de Cámara - Dra. Margot Chade Santángelo - Secretaria.
Chilecito, 18 de octubre de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.700 - $ 350,00 - 07 al 21/11/2017

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", de la IIIº Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de

Chamical, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en los autos Expte. Nº 1.741 - Año 2017 - Letra "G", caratulados: "González, Mario Héctor - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los fines de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren herederos, legatarios, acreedores de la causante, extinto Mario Héctor Gonzales, D.N.I. Nº 13.843.802, por el término de un (1) día, posterior a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces.
Chamical, 02 de noviembre de 2017.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Nº 20.703 - $ 350,00 - 07 al 21/10/2017

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas -Sala 2- Unipersonal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. Nº 10101160000007752 - Letra "M" - Año 2016, caratulados: "Ministerio Público Pupilar c/Ruiz Andrea Verónica - Responsabilidad Parental", que conforme constancia de autos, como se pide, cítese a Andrea Verónica Ruiz, D.N.I. Nº 24.045.194, mediante edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por cinco (5) veces con los recaudos legales establecidos por el Art. 49 del C.P.C., para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de seis (6) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que la represente. Artículo 49. Notificación por edicto. Además de los casos determinados por este Código, procederá la notificación por edictos cuando se tratare de personas inciertas o cuyos domicilios se ignorasen. Si resultare falsa la afirmación de la parte que dijo ignorar el domicilio, se anulará a su costa todo lo actuado con posterioridad, y será condenada a pagar una multa de doce a treinta pesos. Los edictos contendrán, en forma sintética, las mismas enunciaciones de la cédula con transcripción sumaria de la resolución. El número de publicaciones será el que en cada caso determine este Código, o en su defecto, el Juez respectivo. La resolución se tendrá por notificada al día siguiente de la última publicación.
Secretaría, 29 de setiembre de 2017.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 20.707 - $ 1.400,00 - 10 al 24/11/2017

* * *

El señor Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja - Aimogasta, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría A, a cargo del Dr. Luis A. Casas, Secretario de Cámara, Sala Primera, en autos Expte. Nº 40101170000010811, Letra C, Año 2017, caratulados: "Contreras, Angelina del Rosario c/Suc. Arturo Julio Marin s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por cinco (5) veces, que la Sra. Angelina del Rosario Contreras, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) sobre un (1) lote, ubicado sobre calle Severo Chumbita s/nº, Machigasta, Dpto. Arauco, Aimogasta, ciudad de La Rioja, bien que se individualiza conforme a las siguientes medidas, linderos y superficie que se detallan: superficie total de parcela: doscientos setenta y ocho con diez m2, con las siguientes medidas y linderos, Norte: desde el punto A, hasta el punto B mide 13,49 m, lindando con mas propiedad de la sucesión de Arturo Julio Marin, Parcela Nº 7, luego quiebra al Oeste del punto B hacia el punto C mide 17,60 m, lindando con mas propiedad de la Sucesión de Arturo Julio Marin, luego un quiebre hacia Sur, del punto C hasta el punto D, mide 15,18 m, lindando con calle Severo Chumbita, luego por el lado Este, del punto D al punto E, mide 15,91 m2, lindando con mas propiedad de la Sucesión de Arturo Julio Marin, donde tiene un nuevo quiebre desde el punto E hasta el punto de origen A, donde mide 4,90 m, encontrándose identificado con la Nomenclatura Catastral, Dpto. 04, Circ. I, Sección C, Manzana11, Parcela 7 (parte), conforme plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro Disposición Nº 022658 de fecha 26/04/2017. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, noviembre de 2017.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

Nº 20.708 - $ 700,00 - 10 al 24/11/2017

* * *

La Dra. María Greta Decker, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por tres (3) veces, citando a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en Santa Florentina de este departamento, cuya nomenclatura catastral es Dpto. 07, Circunscripción IX, Sección A, Manzana 2, Parcela 16 a nombre de Aballay, María Antonia, Aballay Margarita Cristina, Aballay Silvia Mabel y Aballay Rosa Beatriz, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor de Ausentes del Tribunal en los autos Expte. Nº 1875/13, caratulados: "Aballay, Margarita Cristina - Información Posesoria".
Chilecito, 30 de octubre de 2017.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

Nº 20.710 - $ 210,00 - 10 al 17/11/2017

* * *

La Sra. Juez de la Sala Unipersonal Nº 2 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Secretaría a cargo de la autorizante, Sra. Roxana Vaporaki, en los autos Expte. Nº 101160000006825 - Año 2016 - Letra "S", caratulados: "Jatuff Bustos Reyes Francisco s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en calle Tutuyi del Barrio Cochangasta, siendo la dimensiones del mismo las que a continuación se detallan: mide en su lado Norte 12 m; sobre su costado Sur 11,91 m; sobre su lado Oeste mide 30,44 m, y sobre su lado Este mide 30,24 m, todo lo que hace una superficie total de 362,69 m2; y tiene como linderos por su lado Norte, por el lado Sud al Sr. Jatuff José Salomón, por el lado Este a la Sra. Jatuff Mercedes Noemí; todo según surge del Plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección Gneral de Catastro de la Provincia, mediante Disposición Nº 021540, de fecha 12 de noviembre del año 2015, Matrícula Catastral Nº Circ. 1 - Secc. E - Mza. 126 - Parc. 40; cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a comparecer dentro

del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de octubre de 2017.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 20.730 - $ 500,00 - 10 al 24/11/2017

* * *

La señora Juez de la Cámara Unica en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra López, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, de la 5ta. Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, hace saber por tres (3) veces, en autos Expte. Nº 1.954 - Letra "Y" - Año 2017, caratulados: "Yacante, Nicolás Miguel y Otro - Información Posesoria", que cita y emplaza a Financor Financiera S.A., a comparecer a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chepes, La Rioja, 04 de octubre de 2017.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

Nº 20.736 - $ 160,00 - 14 al 28/11/2017

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Unica en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra López, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, de la 5ta. Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, hace saber por tres (3) veces, en autos Expte. Nº 1.954 - Letra "Y" - Año 2017, caratulados: "Yacante, Nicolás Miguel y Otro - Información Posesoria", que cita y emplaza a la Sra. Santana Clotilde Isabel, a comparecer a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chepes, La Rioja, 04 de octubre de 2017.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

Nº 20.737 - $ 160,00 - 14 al 28/11/2017

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 9, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B", Secretario, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, en autos Expte. Nº 10402160000007677 - Letra "R" - Año 2016, caratulados: "Reyna, Jorge Aníbal s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en el Bº Las Pampas, del Distrito Sanagasta, Departamento Sanagasta Pcia. de La Rioja, responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 02 - Circ.: I - Secc.: A - Mza. Fr. 1 - Parc. 48, superficie total 1 ha 8553.19 m2, se ubica sobre calle Eva Perón y colinda al Norte con los cerros; al Sur con propiedad del Sr. Oscar Granillo Fernández, con lote 11 de propietario desconocido y con calle Eva Perón; al Oeste con Municipalidad de Sanagasta; al Este con propiedad de Rafael Torres. Todas ellas de su ubicación; Disposición Catastral Nº 021906 de fecha 31 de mayo de 2016. Cítese y emplácese por cinco (5) veces, a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 27 de octubre de 2017.

Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez
Secretario

Nº 20.743 - $ 630,00 - 14 al 28/11/2017

La señora Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echevarría, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B", a cargo del Sr. Pablo González, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto José Luis Allende, D.N.I. Nº 06.717.407, en los autos Expte. Nº 10202170000010211 - Letra "A" - Año 2017, caratulados: "Allende, José Luis s/Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 09 de noviembre de 2017.

Lucía G. de Ascoeta
Secretario

Nº 20.755 - $ 70,00 - 17/11/2017

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala Unipersonal Nº 6, Dra. María Alejandra Echevarría del autorizante Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte. Nº 10201170000010098 - Letra "N" - Año 2017, caratulados: "Núñez, Jorge Edgardo - Sucesión Ab Intestato", donde se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se considerean con derecho a la herencia del extinto, Sr. Jorge Edgardo Núñez, D.N.I. Nº 11.820.907, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, Art. 2.340 C.C. y C. Publíquese por un (1) vez.
Secretaría, 08 de noviembre de 2017.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 20.756 - $ 84,00 - 17/11/2017

* * *

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Marcela Fernández Favarón, de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", ha ordenado la publicación del edicto por el término de un día. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550 (Sociedades Comerciales), en relación a la inscripción de cesión de cuotas sociales en la firma "Horacio Brígido S.R.L.". La cesión de cuotas sociales, tramita su inscripción en el Registro Público de Comercio, por ante la Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" en autos Expte. Nº 13.461 - H - 2017, "Horacio Brigído S.R.L. - s/Inscripción de Cesión de Cuotas", y consiste en lo siguiente: 1) con fecha 11/09/17 se efectúa Cesión gratuita de Un Mil Trescientos Setenta y Cinco (1.375) cuotas sociales de la firma Horacio Brígido S.R.L. por parte del socio Leonardo Horacio Brígido, D.N.I. Nº 8.015.196 a Eugenia María Brígido, D.N.I. Nº 36.438.536, escritura Nº 26, Folio 62/63 de fecha 11/09/17, Escribana Cecilia Varela Parada Larrosa, Titular del Registro Nº 81; y 2) con fecha 22/09/17 se efectúa Cesión gratuita de Un Mil Ciento Veinticinco (1.125) cuotas sociales de la firma Horacio Brígido S.R.L. por parte de la socia Eugenia María Brígido, D.N.I. Nº 36.438.536 a Claudia Cecilia López, D.N.I. Nº 13.694.640, escritura Nº 60, Folio 128/129, de fecha 22/09/17, Escribana Ivana Carolina Herrera Gaitán, Titular del Registro Nº 78. Que, en consecuencia de las cesiones efectuadas referidas "supra", la titularidad del capital social de la firma "Horacio Brígido S.R.L." cuyo importe total asciende a la suma de Pesos Treinta Mil ($ 30.000) representados por tres mil (3.000) cuotas sociales con un derecho a voto cada una, queda a

partir de la presente conformado de la siguiente manera: a) El señor Leonardo Horacio Brígido, D.N.I. Nº 8.015.196, representado por un mil ciento veinticinco (1.125) cuotas sociales; b) La señora Claudia Cecilia López, D.N.I. Nº 13.694.640, representada por un mil ciento veinticinco (1.125) cuotas sociales; c) El señor Federico Nicolás Brígido, D.N.I Nº 27.451.303, representado por doscientos cincuenta (250) cuotas sociales; d) El señor Leonardo Horacio Brígido (hijo), D.N.I. Nº 26.054.144, representado por doscientos cincuenta (250) cuotas sociales; y e) La señorita Eugenia María Brígido, D.N.I. Nº 36.438.536, representada por doscientos cincuenta (250) cuotas sociales.
Secretaría, 13 de noviembre de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.765 - $ 1.080,00 - 17/11/2017

* * *

La Dra. Marcela Fernández Favarón, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que por ante el mismo, se tramitan los autos Expte. Nº 13.459 - Letra "B" - Año 2017, caratulados: "BENZE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", donde se solicitó la inscripción del contrato de fecha 09 de octubre de 2017, de constitución de "BENZE Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle 12 - casa Nº 23 - Bº Infantería II; celebrado entre las señoras Fabiana Eliana Fernández, D.N.I. Nº 18.582.583, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle 12 - c.23 Bº Infantería II y Lorena Alejandra Campos, D.N.I. Nº 31.527.400, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle 12 - c. 23 Bº Infantería II de la Provincia de La Rioja. La sociedad tiene una duración de 99 años; y tiene como objeto: dedicarse a realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: a) Construcción: Estudio, realización, construcción y dirección de obras de ingeniería civil y vial, urbana y rural, terraplenes y movimiento de suelos, de carácter público o privados, en terrenos propios y/o ajenos, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, construcción de edificios, galpones, viviendas, locales, comerciales, establecimientos fabriles, industriales, puentes y caminos. Construcción de estructuras metálicas o de hormigón, sistemas de uso prefabricados o no, obras de infraestructura, obras viales de apertura, mejoras, pavimentación y repavimentación de calles, rutas, caminos y espacios destinados a estacionamiento y/o playas de maniobras y redes de desagüe. Realizar refacciones, mejoras, canalizaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, sanitarias y, en general, todo tipo de reparación, revestimientos internos y externos, modificación, ampliación y demolición de edificios, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles e industriales, puentes, caminos y estructuras metálicas. Contratación de servicios, mano de obra, alquiler y/o arrendamiento de maquinarias rodados e inmuebles, para la realización de las actividades relacionadas con el objeto social b) Gastronómica: dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotaciones de comercio dedicado a la gastronomía, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronomía, elaboración y semielaboración de comidas, helados y bebidas. Servicio de catering, explotaciones de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes, casas de té, cafeterías y afines. Distribuciones de comidas preelaboradas y elaboradas. Atención a comedores comerciales, industriales, infantiles y actividades afines de la gastronomía. Servicios gastronómicos a comedores y refrigerios en reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales. Gastronomía en la actividad minera, como servicio anexo de la minería y participar en licitaciones públicas y privadas c) Importación y Exportación: de toda clase de mercadería, maquinarias, útiles y herramientas, frutos y productos permitidos por las leyes. A esos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no les sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto d) Financieras: aportes de capitales a empresas o negocios constituidos o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; venta o negociación de títulos, acciones, papeles de comercio u otros valores mobiliarios y/o cualquier tipo de activo financiero, excepto las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran el ahorro público. El capital de la misma se fija en la suma de $ 200.000. El ejercicio económico de la sociedad, cierra el 31 de diciembre de cada año. Se designan como Socia Gerente a Fabiana Eliana Fernández, D.N.I. Nº 18.582.583 de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle 1223 Bº Infantería II, provincia de La Rioja. Asimismo se fija como domicilio fiscal en calle 1223 Bº Infantería II de la provincia de La Rioja.
Secretaría, 09 de noviembre de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.768 - $ 1.300 - 17/11/2017

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", hace saber que Romero Daniel Enrique, D.N.I. Nº 25.425.136, ha iniciado Juicio de Información Posesoria, en autos Expte. Nº 10401170000009716 - Letra "R" - Año 2017, caratulados: "Romero Daniel Enrique - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", sobre un inmueble ubicado en calle 20 de Mayo esquina Francisco Zelada - Bº Matadero, de esta ciudad de La Rioja. Identificado con Nomenclatura Catastral: 01.01.00c.0017.0000S.000, Circunscripción I - Manzana 17 - Sección C - Parcela S, cuya superficie es de 305,10 m2. Colindantes: al Sur: Sixto Osvaldo Codocea y Celestina Adita Yañez de Codocea y Felipe Pedro Pérez, Este: calle Francisco Zelada, Norte: calle 20 de Mayo, Oeste: Juan Rafael Vega y Francisca Ermelinda Q. de Ocampo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto a inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días, posteriores a la última publicación del presente. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial. Art. 409 incs. 1 y 2 del C.PC.
Secretaría, 01 de noviembre de 2017.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 20.773 - $ 550,00 - 17/11 al 01/12/2017

* * *

El señor Juez de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "A", a cargo del actuario Dr. Claudio Gallardo, cita y emplaza por una (1) vez a estar a derecho a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se creyeren con derecho a la herencia del extinto Carrizo Doril Martín, L.E. 3.011.394, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación de edictos, en autos Nº 10201170000009970 - Letra "C" - Año 2017, caratulados: "Carrizo Doril Martín - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

La Rioja, 08 de noviembre de 2017.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 20.774 - $ 90,00 - 17/11/2017

* * *

El Sr. Juez de la Cámara de la Cuarta Circunscripción Judicial, Sala 3 Unipersonal, Dr. Daniel Enrique Brizuela, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Cristina del Valle Romero, Secretaria en autos Expte. Nº 401021700000010564 - Letra "R" - Año 2017, caratulados: "Reyes Genuario Delfín y Otra s/Sucesorio", que se tramitan por ante esta Excma. Cámara. Hace saber por un (1) día, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Genuario Delfín Reyes y Orfilia Elodia Olivero, a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, publíquese, por un (1) día.
Secretaría Civil "B", Aimogasta, octubre de 2017.

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaría "B"

Nº 20.775 - $ 100,00 - 17/11/2017

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Sala III, Unipersonal Dr. Daniel Enrique Brizuela, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Cristina del Valle Romero, Secretaria, en autos Expte. Nº 871 - Letra "C" - Año 2017, caratulados: "Carrizo Lidoro s/Sucesorio", que se tramitan por ante esta Excma. Cámara. Hace saber por un (1) día, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Lidoro Carrizo, a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, publíquese por un (1) día.
Secretaría Civil "B", Aimogasta, 08 de noviembre de 2017.

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaría "B"

Nº 20.776 - $ 95,00 - 17/11/2017

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja - Aimogasta, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría "A" del Dr. Luis A. Casas, Secretario de Cámara, Sala Segunda, en autos Expte. Nº 401011700000010457 - Letra "V" - Año 2017, caratulados: "Paula Eva Vega - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por cinco veces que la Sra. Paula Eva Vega, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) sobre un (1) lote ubicado en el Dpto. Arauco - Aimogasta, ciudad de La Rioja, bien que se individualiza conforme a las siguientes medidas, linderos y superficie que se detallan: Superficie total de parcela: Novecientos Cuarenta y Tres con diecinueve m2, con las siguientes medidas y linderos: Oeste, desde el punto 1 hasta el punto 2 mide 15,40 m, lindando con propiedad de la Sra. María Tomasa Díaz de Heredia, luego quiebra al Norte del punto 2 hacia el punto 3 donde mide 54,64 m, lindando con propiedad de la Sra. Blanca del Valle Romero de López, luego un quiebre hacia Este del punto 3 hasta 4 mide 19,83 m, lindando con calle Juan Bautista Alberti, luego por el lado Sur del punto 4 al punto 5 mide 46,12 m2, lindando con propiedad de los Sres. Sixto Antonio Seculini y Celestino Agüero, donde tiene un nuevo quiebre desde el punto 5 al punto de origen 1 donde mide 8,63 m, encontrándose identificado con la Nomenclatura Catastral Dpto. 04, Circ. 1, Sección B, Manzana 34, Parcela 31, conforme plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro Disposición Nº 022813 de fecha 06/07/2017. Por lo que se cita a todos aquellas personas que se consideran con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, noviembre de 2017.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretaría "A"

Nº 20.777 - $ 650,00 - 17/11 al 01/12/2017

* * *

La Dra. Marcela Fernández Favarón, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, en los autos Expte. Nº 13.460 - Letra "R" - Año 2017, caratulados: "Rioja Plast S.R.L. s/Inscripción de Prórroga de Plazo de Duración (Art. 2°) y Modificación de Objeto Social (Art. 4)", hace saber que se ha iniciado el trámite de Inscripción de Prórroga de plazo de duración y Modificación de Objeto Social de la firma "Rioja Plast S.R.L." y en los que ha ordenado la publicación del presente edicto por una vez en el Boletín Oficial (Art. 10 apartado b Ley 19.550). La firma "Rioja Plast S.R.L.", realizaron en su sede social Reunión de Socios, la cual consta en el Acta Nº 29 de fecha 25/09/17 por medio de la cual en forma unánime se decidió prorrogar el plazo de duración de la Sociedad, y en efecto, modificar la Cláusula Segunda del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente forma: "Cláusula Segunda: La sociedad tendrá una duración de 99 años desde la inscripción original en el Registro Público de Comercio". Así mismo se decidió modificar el objeto social de Rioja Plast S.R.L., Cláusula Cuarta del Contrato Social la que quedará redactada de la siguiente forma: "Cláusula Cuarta: La sociedad tendrá por Objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio nacional las siguientes actividades: A) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación al por menor y mayor, permuta, almacenamiento, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos, accesorios y subproductos de plásticos reforzados con fibra de vidrio, de ferretería, sanitarios, productos de electricidad, electrodomésticos, accesorios y equipamientos de piletas y hogar, maquinaria y herramientas, materiales de construcción, productos químicos y de mantenimiento, productos agroquímicos. B) Construcción: El estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura, públicas o privadas en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del territorio nacional. C) Transporte de Carga: i) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; ii) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; iii) Servicios: Prestación integral de servicio de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. D) Financieras: mediante el aporte, asociación o inversión de capitales, tanto de

personas físicas como empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el exterior, así como la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores. E) Inmobiliarias: mediante la adquisición, compraventa, permuta, división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales por cuenta propia o de terceros, como su explotación, locación o reventa, por sí o por terceros o por cuenta de terceros, y para todo tipo de actividad económica. F) Industriales: fabricar, procesar, fraccionar e industrializar cualquier producto, cualquiera sea el destinatario, empleando los métodos de la ciencia y técnica que la materia aconseje y conforme a la legislación vigente. G) Investigación: Genética y de procesos productivos e industriales, diseño, estudios de mercado, costos y en general todo lo que signifique innovación tecnológica para uso propio o de terceros. Crear, registrar, explotar y/o ceder marcas, patentes de invención, modelos de utilidad propias y adquirir transferencias de tecnologías. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, tendrá plena capacidad jurídica de adquirir deudas y contraer obligaciones para cualquier clase de actos y convenios y emprender toda clase de negocios, como así también realizar contratos y operaciones, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes. Los socios no podrán comprometer a la Sociedad ni garantizar operaciones particulares ajenas al giro social, invocando su calidad de tales.
Secretaría, 30 de octubre de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.778 - $ 950,00 - 17/11/2017

* * *

La Sra. Juez, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 8 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Agüero Rosa Liberta, para que comparezca en el término de 30 días posteriores a la última publicación oficial, a estar a derecho en los autos Expte. Nº 10401170000010145 - Letra "A" - Año 2017, caratulado: "Agüero, Rosa Liberata s/Sucesión Ab Intestato", Art. 342, inc. 2 del C.P.C. Edicto por una (1) vez.
Secretaría, 10 de noviembre de 2017.

Ana B. Leo de Lozada
Jefe de Despacho

Nº 20.779 - $ 84,00 - 17/11/2017

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. María Greta Decker, en los autos Expte. Nº 4.906 - Letra "C" - Año 2017, caratulados: "Caliva, Juan José - Sucesorio Ab Intestato", Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber que ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial por una (1) vez y por cinco (5) veces en el diario de mayor circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de herencia, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 11 de setiembre de 2017.

Claudia Nasif
Jefe Despacho

Nº 20.780 - $ 94,00 - 17/11/2017

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. Nº 20201170000010839 - A - 2017, caratulados: "Alvarez, Encarnación; Vizzoni, José Ricardo de Jesús / Sucesorio Ab Intestato" Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Alvarez, Encarnación y Vizzoni, José Ricardo de Jesús, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 06 de noviembre de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.781 - $ 445,00 - 17/11 al 01/12/2017

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. María Greta Decker, hace saber que en autos Expte. Nº 3.954 - Letra "B" - Año 2017, caratulados: "Bajinay, Valentín - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Valentín Bajinay, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial por un (1) día (Art. 164 y 165 inc. 2º C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 31 de octubre de 2017.

Claudia Nasif
Jefe Despacho

Nº 20.782 - $ 89,00 - 17/11/2017

* * *

La señora Juez de la Sala Unipersonal Nº 1 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "A", a cargo de Roxana Vaporaki, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. Nº 10101160000006740 - Letra "D" - Año 2016, caratulados: "Douglas de López Izasa, Sara Magdalena y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", la sucesión de María Mercedes Rincón Luna ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal (conf. Arts. 1.897, 1.899, 1900, 1901, 1903, 1905 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación), respecto de un inmueble ubicado en el Bº Cochangasta de esta ciudad que mide: en su costado Norte, del punto A al punto B, 49,77 m, del punto B al C, 48,67 m, del punto C al D, 125,56 m; en su costado Este, del punto D al E, 39,79 m, del punto E al F, 61,25 m, del punto F al G, 6,93 m, del punto G al H, 21,22 m, del punto H al J, 133,49 m, en su costado Sur, del punto J al K, 115,01m, del punto K al L, 49,75 m, del punto L al M, 73,84 m, y en su costado Oeste, del punto M al A, 206,23 m, todo lo cual encierra una superficie total de 56.270 m2, y linda: al Norte, con Ernesto Jesús Díaz (hoy su sucesión); al Este con José Tiburcio Gaitán, Rubén Alberto Karam, Raúl Alejandro Karam y Roberto Bertuccelli; al Sud, con calle ribereña y; al Oeste, con María Isabel Rincón de Bernaldo de Quirós. Le corresponde la nomenclatura catastral Dpto. 01, Circ. I, Sec. E, Manz. 201, Parc. 65, y se encuentra inscripto en la

Dirección General de Ingresos Provinciales bajo el padrón Nº 1-00591. Todo según plano de mensura aprobado en forma provisoria por Disposición Catastral Nº 021604, de fecha 01/12/2015. Asimismo, se ha dispuesto citar y emplazar a María Isabel Rincón de Bernaldo de Quiroz y José Tiburcio Gaitán, en calidad de colindantes, a comparecer al juicio en el término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, a comparecer a estar a derecho y plantear oposiciones, dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 409, inc. 1º, C.P.C.).
Secretaría, 23 de mayo de 2017.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 20.783 - $ 770,00 - 17/11 al 01/12/2017

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaría "B", de la Dra. Silvia S. Zalazar, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante Expte Nº 13.405 - Letra "A" - Año 2017, la firma "Angualasto S.R.L." ha iniciado trámite tendiente a la toma de razón, por ante este Registro Público de Comercio de la Inscripción del Contrato constitutivo de la razón social "Angualasto S.R.L." celebrado con fecha 16 de febrero de 2017, entre los Sres. Fabián Enrique de la Fuente, D.N.I. Nº 23.200.991; Pablo Gustavo Herrera, D.N.I. Nº 22.714.248; Patricia Laura Herrera, D.N.I. Nº 25.425.867 y Jorge Omar Nicolás Menem, D.N.I. Nº 24.425.867. La sociedad tiene por objeto realizar actividades de: a) Realización de operaciones comerciales; b) Realización de operaciones turísticas y culturales; c) Operaciones comerciales y de servicios. El Capital Social es de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000), integrado por 100 cuotas sociales, 25 cuotas han sido integradas por el Sr. Fabián Enrique de la Fuente, equivalente al 25% del capital Social; 25 cuotas integradas por el Sr. Pablo Gustavo Herrera, equivalente al 25% del Capital Social, 25 cuotas integradas por la Sra. Patricia Laura Herrera, equivalente al 25% del Capital Social y 25 cuotas integradas por el señor Jorge Omar Nicolás Menem, equivalente al 25 % del Capital social. La Administración, Representación y el Uso de la firma social estará a cargo del socio Pablo Gustavo Herrera. La Sociedad tendrá una duración de 99 años. El cierre del ejercicio será el 31 de diciembre de cada año. El domicilio legal de la Sociedad ha sido establecido en calle Pelagio B. Luna Nº 684, de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial.
La Rioja, 02 de noviembre de 2017.

Sr. Félix Fernando Leyes
Prosecretario

Nº 20.784 - $ 600,00 - 17/11/2017

* * *

La Sra. Jueza de Cámara, Dra. Marcela Fernández Favarón, a cargo del Registro Público de Comercio, por ante la Dra. Silvia S. Zalazar, Encargada del Registro Público, en los autos Expte. Nº 13.458 - Letra "C" - Año 2017, caratulados: "Center Car S.R.L. - Inscripción de Reconducción y Gerente" comunica que mediante Acta de Asamblea Nº 82 de fecha 05 de octubre de 2017, la Sociedad Comercial "Center Car S.R.L.", ha resuelto la reconducción societaria - modificación al texto originario del contrato social en su Art. 2º y Art. 8º, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- La vigencia de la Sociedad oportunamente constituida, es reconducida, con lo cual se prorroga su vigencia por el término de noventa y nueve (99) años. Artículo 8º.- La administración, uso de la firma social y representación de la Sociedad, será ejercida por el socio mayoritario el Sr. Rubén Eugenio Greatti, en su carácter de socio-gerente, designado por el plazo de duración de la Sociedad y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto de contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con bancos nacionales, internacionales, provinciales, oficiales o privados", ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial (Art. 10º Ley de Sociedades), y bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 05 de noviembre de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.785 - $ 480,00 - 17/11/2017

* * *

El Dr. Walter Miguel Peralta, Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 5 - Unipersonal, a cargo del Sr. Pablo O. González, hace saber por una (1) vez que en los autos Expte. Nº 10202170000010428 - Letra "P" - Año 2017, caratulados: "Pizarro, Eufemia del Rosario / Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Eufemia del Rosario Pizarro, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de noviembre de 2017.

Lucía G. de Ascoeta
Secretaria

N° 20.791 - $ 94,00 - 17/11/2017

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Presermin S.R.L." - Expte. N° 73 - Letra "P" - Año 2017. Denominado: "Franci III". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 15 de agosto de 2017. Señora Directora: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6816142.07 - Y=3444982.52) ha sido graficada en el departamento Arauco de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 599 ha 9997.37 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3444210.260 X=6815824.330 Y=3446652.040 X=6817567.230 Y=3447813.970 X=6815939.380 Y=3445372.190 X=6814196.480. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6816142.07-3444982.52-13-04-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Dpto. Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 23 de agosto de 2017. Visto:.. y Considerando:.. La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando

por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Córrasele Vista, al concesionario de lo informado por el Dpto. de Geología Minera a fs. (10), para su conocimiento. Artículo 7°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.728 - $ 1.200,00 - 10; 17 y 24/11/2017

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Presermin S.R.L.” - Expte. N° 71 - Letra “P” - Año 2017. Denominado: “Franci I”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 15 de agosto de 2017. Señora Directora: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6820081.02 - Y=3451484.97) ha sido graficada en el departamento Arauco de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 600 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3449093.820 X=6819310.130 Y=3451535.610 X=6821053.030 Y=3452697.540 X=6819425.170 Y=3450255.760 X=6817682.270. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6820081.02-3451484.97-13-04-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Dpto. Catastro de Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 23 de agosto de 2017. Visto:.. y Considerando:.. La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Córrasele Vista, al concesionario de lo informado por el Dpto. de Geología Minera a fs. (10), para su conocimiento. Artículo 7°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.729 - $ 1.200,00 - 10; 17 y 24/11/2017

* * *

Edicto de Cateo

Titular: “Trans. Pacific. Minerales S.R.L.” - Expte. N° 47 - Letra “T” - Año 2017. Denominado: “Carmen del Puerto 3”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 19 de junio de 2017. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. F. Varela de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9634 ha 0336 m2, la misma resultante de la superposición parcial con los siguientes pedimentos: Mina San Lorenzo R. IV Expte. Nº 2092-M-1958; San Lorenzo III Expte. Nº 2093-M-58 a nombre de Minera Lumi S.R.L., Mina Don Juan I-II Expte. Nº 219-L-44 a nombre de Lirio Juan Demetrio. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas de Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=2603731.820 X=6772672.160 Y=2613110.080 X=6772672.160 Y=2613110.081 X=6762392.331 Y=2608662.766 X=6762392.330 Y=2608646.190 X=6762437.740 Y=2608521.792 X=6762392.331 Y=2608022.060 X=6762392.331 Y=2607950.970 X=6762576.650 Y=2607674.380 X=6762496.650 Y=2607388.260 X=6762406.440 Y=2607392.709 X=6762392.331 Y=2603731.820 X=6762392.331. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6772672.16-2613110.08-13-08-E SO: 6762392.33-2603731.82-13-08-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección General de Minería: La Rioja, 25 de octubre de 2017. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por

el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplazar al concesionario por el término de cinco (5) días siguientes de la notificación, Art. 27 del C.P.M., a fines de que de cumplimiento con lo solicitado por el Dpto. de Geología Minera a fs. 26. Artículo 4°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería La Rioja - Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.757 - $ 900,00 - 17 y 28/11/2017

* * *

Edicto de Cateo

Titular: “Trans. Pacific. Minerales S.R.L.” - Expte. N° 46 - Letra “T” - Año 2017. Denominado: “Carmen del Puerto 2”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 24 de junio de 2017. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. F. Varela, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 4953 ha 4171.09 m2., la superficie mencionada resuelta de la superposición con la manifestación Chuschin II Expte. 56-L-97 a nombre de Lir Fer Construcciones y de las minas San Lorenzo R III Expte. Nº 2093-M-58; San Lorenzo R IV Expte. N° 2092-M-58; San Lorenzo R Expte. 554-M-48 todas a nombre de Minera Lumi S.R.L., Don Juan VII Expte. Nº 220-T-44 a nombre de Torres Leonor Mineti; Don Juan VI Expte. N° 225-L-44; Don Juan V Expte. Nº 224-L-44; Don Juan IV Expte. Nº 222-L-44, todas a nombre de Lir Fer S.R.L.; Don Juan III Expte. Nº 221-L-44 nombre de Lirio Juan Demetrio; Don Juan I-II Expte. Nº 219-L-44 a nombre de Lirio Juan Demetrio (h); Don Juan VIII Expte. N° 223-L-44 a nombre de Lis Mining S.A.; Hércules V Expte. Nº 126-L-43; Hércules IV Expte. N° 127-L-43; Hércules VI Expte. Nº 125-L-43 todas a nombre de Lir Fer S.R.L.; Hércules IX Expte. Nº 130-M-43 a nombre de Minera Lis S.R.L.; Hércules VII Expte. 128-L-43 a nombre de Lir Fer S.R.L.; Hércules Expte. Nº 122-L-43 a nombre de Lir Fer S.R.L.; Hércules VIII Expte. Nº 129-L-43 a nombre de Lir Fer S.R.L.; Hércules X Expte. 209-C-44 a nombre de Castelvi Miguel; Hércules XI Expte. Nº 210-L-44 a nombre de Lirio Juan Demetrio; Hércules XII Expte. N° 207-M-44 a nombre de Minera Lis S.R.L.; Hércules XIII Expte. N° 208-L-44 a nombre de Lirio Juna Demetrio; Antártica V Expte. Nº 133-L-43 a nombre de Lir Fer S.R.L.; Antártica Expte. N° 123-L-43 a nombre de Lirio Juan Demetrio; Juanita del Puerto I Expte. Nº 298-M-45 a nombre de Minera Lis S.R.L.; Juanita del Puerto V Expte. N° 302-L-45; Juanita del Puerto II Expte. Nº 299-L-45; Juanita del Puerto III Expte. N° 300-L-45 todas a nombre de Lirio Juan Demetrio; Juanita del Puerto IV Expte. Nº 301-M-45 a nombre de Minera Lis S.A. Quedando la misma comprendida entre las siguientes coordenadas de Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=2605110.080 X=6756392.331 Y=2613110.081 X=6756392.331 Y=2613110.080 X=6750200.560 Y=2605110.080 X=6750200.560. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6756392.33-2613110.08-13-08-E SO: 6750200.56-2605110.08-13-08-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección General de Minería: La Rioja, 25 de octubre de 2017. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplazar, al concesionario por el término de cinco (5) días siguientes de la notificación Art. 27 del C.P.M., a fines de que de cumplimiento con lo solicitado por el Dpto. de Geología Minera a fs. 23. Artículo 4°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería La Rioja- Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.758 - $ 1.000,00 - 17 y 28/11/2017

* * *

Edicto de Cateo

Titular: “Trans. Pacific. Minerales S.R.L.” - Expte. N° 58 - Letra “T” - Año 2017. Denominado: “El Barreal 2”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 23 de junio de 2017. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Arauco, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9392 ha 8105.84 m2. Resultante de la superposición con los siguientes pedimentos: La Loli Expte. Nº 36-G-2014 a nombre de González Miguel Angel y Otro; Cerro de Mazan II Expte. Nº 41-V-2013 a nombre de Vidrios S.R.L.; Mina San José Expte. Nº 370-M-1946 a nombre de Merbil S.A.; Mina Angelita Expte. Nº 168-P-1942 a nombre de Parra, José Luis; Minas Las Hortensia Expte. Nº 581-M-1948 a nombre de Merbil S.A.; Mina La Morena Expte. Nº 198-D-1941 a nombre de Dianor S.A.; Mina El Apio Expte. Nº 650-M-1949 a nombre de Merbil S.A.; Mina El Calvario Expte. N° 170-M-1943 a nombre de Merbil S.A. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas de Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=3433387.050 X=6836012.290 Y=3445297.300 X=6836012.290 Y=3445297.320 X=6827710.690 Y=3433387.050

X=6827710.690. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6836012.29-3445297.30-13-04-E SO: 6827710.69-3433387.05-13-04-E. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... Dirección General de Minería: La Rioja, 25 de octubre de 2017. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplazar, al concesionario por el término de cinco (5) días siguientes de su notificación Art. 27 del C.P.M., a fines de que de cumplimiento con lo solicitado por el Dpto. de Geología Minera, a fs. 26. Artículo 4°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería La Rioja- Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.759 - $ 1.000,00 - 17 y 28/11/2017

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Trans. Pacific. Minerales S.R.L." - Expte. N° 60 - Letra "T" - Año 2017. Denominado: "El Barreal 3". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de junio de 2017. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Arauco, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 8021 ha 4490.33 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas de Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=3427595.220 X=6822475.180 Y=3435517.022 X=6822475.115 Y=3436017.260 X=6821843.630 Y=3436252.400 X=6822029.890 Y=3435899.715 X=6822475.112 Y=3437420.350 X=6822475.100 Y=3437420.350 X=6814289.954 Y=3427595.226 X=6814289.950. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6822475.10-3437420.35-13-04-E SO: 6814289.95-3427595.23-13-04-E. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección General de Minería: La Rioja, 25 de octubre de 2017. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplazar al concesionario por el término de cinco (5) días siguientes de la notificación Art. 27 del C.P.M., a fines de que de cumplimiento con lo solicitado por el Dpto. de Geología Minera, a fs. 26. Artículo 4°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería La Rioja - Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.760 - $ 800,00 - 17 y 28/11/2017

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Trans. Pacific. Minerales S.R.L." - Expte. N° 56 - Letra "T" - Año 2017. Denominado: "El Barreal 4". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 22 de junio de 2017. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Arauco y Capital, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 5883 ha 7837.24 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas de Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=3427595.226 X=6814289.950 Y=3437420.350 X=6814289.954 Y=3437420.350 X=6808289.954 Y=3427632.862 X=6808289.950. Asimismo se informa que dentro del area solicitada del Cateo se encuentra la Cantera Baldo Expte. Nº 33-V-2015 a nombre de Vera Carlos Jorge. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6814289.95-3437420.35-13-04-E SO: 6808289.95-3427632.86-13-04-E. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección General de Minería: La Rioja, 25 de octubre de 2017. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplazar al concesionario por el término de cinco (5) días siguientes al de su notificación Art. 27 del C.P.M., a fines de que de cumplimiento con lo solicitado por el Dpto. de Geología Minera, a fs. 25. Artículo 4°) Emplázase al concesionario para que en el término

de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería La Rioja - Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.761 - $ 800,00 - 17 y 28/11/2017

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Trans. Pacific. Minerales S.R.L." - Expte. N° 16 - Letra "T" - Año 2017. Denominado: "Antigua 15". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 11 de mayo de 2017. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6680892.70 - Y=3490433.67) ha sido graficada en el departamento Chamical de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3500, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3487107.850 X=6683010.090 Y=3493726.610 X=6683010.090 Y=3493726.610 X=6676966.550 Y=3490417.230 X=6676966.550 Y=3490417.230 X=6678477.440 Y=3487107.859 X=6678477.440. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6680892.70-Y=3490433.67-13-12-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe Dpto. Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 23 de octubre de 2017. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Córrasele Vista, al interesado de lo informado por el Dpto. de Geología Minera a fs. (25). Artículo 7°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.762 - $ 1.370,00 - 17; 28/11 y 05/12/2017

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Romero María Laura" - Expte. N° 80 - Letra "R" - Año 2017. Denominado: "La Antigua 35". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 12 de septiembre de 2017. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Chamical, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 5 y 6, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 180 ha 4834.04 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=3493726.610 X=6682976.600 Y=3500689.570 X=6682976.610 Y=3500689.570 X=6682717.400 Y=3493726.610 X=6682717.400. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6682976.61-3500689.57-13-12-E SO: 6682717.40-3493726.61-13-12-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. Dirección General de Minería. La Rioja, 25 de octubre de 2017. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplazar, al concesionario por el término de cinco (5) días siguientes al de su notificación, Art. 27 del C.P.M., a fines de que de cumplimiento con lo solicitado por el Dpto. de Geología Minera, a fs. 18. Artículo 4°) Emplazase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería La Rioja- Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.763 - $ 900,00 – 17 y 28/11/2017

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Romero María Laura" - Expte. N° 81 - Letra "R" - Año 2017. Denominado: "La Antigua 34". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 15 de septiembre de 2017. Señora

Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Chamical, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 2 y 3, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 1306 ha 0536.61 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas de Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=3491565.520 X=6683010.000 Y=3493726.610 X=6683010.090 Y=3493726.610 X=6676966.550 Y=3491565.520 X=6676966.550. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6683010.09-3493726.61-13-12-E SO: 6676966.55-3491565.52-13-12-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. Dirección General de Minería. La Rioja, 25 de octubre de 2017. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplazar, al concesionario por el término de cinco (5) días siguientes al de su notificación, Art. 27 del C.P.M., a fines de que de cumplimiento con lo solicitado por el Dpto. de Geología Minera, a fs. 18. Artículo 4°) Emplazase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería La Rioja- Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.764 - $ 800,00 – 17 y 28/11/2017

* * *

Edicto de Cateo

Titular: “Hanaq Argentina S.A.” - Expte. N° 51 - Letra “H” - Año 2017. Denominado: “Luna 1”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de junio de 2017. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 5993 ha 9537.86 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=3405657.530 X=6528505.940 Y=3405657.530 X=6521137.180 Y=3402584.800 X=6521137.180 Y=3402584.800 X=6523497.170 Y=3398730.640 X=6523497.170 Y=3398723.850 X=6520919.130 Y=3397855.030 X=6521245.190 Y=3397450.430 X=6521784.600 Y=3396707.210 X=6522908.380 Y=3396491.770 X=6523538.340 Y=3396352.060 X=6524202.320 Y=3396110.500 X=6525541.730 Y=3395914.000 X=6526171.860 Y=3395350.060 X=6527397.150 Y=3395460.520 X=6528505.940. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6528505.94-3405657.53-13-15-E SO: 6521245.19-3397855-03-13-15-E. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. Dirección General de Minería. La Rioja, 08 de Noviembre de 2017. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplazar, al concesionario por el término de cinco (5) días siguientes al de su notificación, Art. 27 del C.P.M., a fines de que de cumplimiento con lo solicitado por el Dpto. de Geología Minera, a fs. 47. Artículo 4°) Emplazase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería La Rioja- Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.769 - $ 900,00 – 17 y 28/11/2017

* * *

Edicto de Cateo

Titular: “Hanaq Argentina S.A.” - Expte. N° 52 - Letra “H” - Año 2017. Denominado: “Luna 2”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de junio de 2017. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 3652 ha 5500.47 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas de Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=3400314.270 X=6508172.470 Y=3407221.428 X=6508168.900 Y=3407221.428 X=6502882.620 Y=3400314.270 X=6502882.620. Se debe aclarar que el área graficada se encuentra en zona de indefinición de límite con la Provincia de San Juan. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6508168.90-3407221.43-13-15-E SO: 6502882.62-3400314.27-13-15-E. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. Dirección General de Minería. La Rioja, 08 de Noviembre de 2017. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por

el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplazar al concesionario por el término de cinco (5) días siguientes al de su notificación, Art. 27 del C.P.M., a fines de que de cumplimiento con lo solicitado por el Dpto. de Geología Minera a fs. 27. Artículo 4°) Emplazase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería La Rioja- Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.770 - $ 900,00 – 17 y 28/11/2017

* * *

Edicto de Cateo

Titular: “Hanaq Argentina S.A.” - Expte. N° 53 - Letra “H” - Año 2017. Denominado: “Luna 3”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de junio de 2017. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza y Gral. San Martín de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 8346 ha 8134.19 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas de Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=3419695.590 X=6483478.180 Y=3418997.690 X=6484859.640 Y=3418769.600 X=6486155.270 Y=3418668.160 X=6488205.970 Y=3418705.910 X=6491233.590 Y=3418707.990 X=6492774.990 Y=3423407.370 X=6492768.630 Y=3423396.890 X=6485043.450 Y=3441407.400 X=6485043.450 Y=3441407.400 X=6482352.080 Y=3423889.820 X=6482352.080 Y=3423889.820 X=6483478.180 Y=3421695.590 X=6483478.180 Y=3421695.590 X=6486978.180 Y=3419695.590 X=6486978.180. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6492768.63-3423407.37-13-16-E SO: 6483478.18-3419695.59-13-16-E. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. Dirección General de Minería. La Rioja, 08 de Noviembre de 2017. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplazar, al concesionario por el término de cinco (5) días siguientes al de su notificación Art. 27 del C.P.M., a fines de que de cumplimiento con lo solicitado por el Dpto. de Geología Minera, a fs. 27. Artículo 4°) Emplazase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería La Rioja- Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.771 - $ 900,00 – 17 y 28/11/2017

* * *

Edicto de Cateo

Titular: “Hanaq Argentina S.A.” - Expte. N° 54 - Letra “H” - Año 2017. Denominado: “Luna 4”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de junio de 2017. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. San Martín, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 3980 ha 2845.48 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas de Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=3429636.800 X=6476699.950 Y=3439172.590 X=6476699.950 Y=3439172.590 X=6472004.850 Y=3432895.850 X=6472015.040 Y=3432522.370 X=6472282.550 Y=3432304.700 X=6472292.201 Y=3429768.720 X=6475113.930. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6476699.95-3439172.59-13-16-E SO: 6472292.20-3432304.70-13-16-E. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. Dirección General de Minería. La Rioja, 08 de Noviembre de 2017. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplazar al concesionario por el término de cinco (5) días siguientes al de su notificación, Art. 27 del C.P.M., a fines de que de cumplimiento con lo solicitado por el Dpto. de Geología Minera, a fs. 28. Artículo 4°) Emplazase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería La Rioja- Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.772 - $ 900,00 – 17 y 28/11/2017

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Claudio Nicolás Saúl
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Ex Crio. Luis César Angulo
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	10,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	10,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	10,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	13,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	13,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	30,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	30,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	137,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	30,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	11,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	15,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	18,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	21,00
Suscripción anual	Pesos	1.645,00
Colección encuadernada del año	Pesos	2,445,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	3,285,00